

**PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO 1/17 CC PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, MEDIANTE SISTEMA DE PAGO A TRAVÉS DE TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR**

Alicante, a 1 de marzo de 2019

**REUNIDOS**

De una parte el **Excmo. Sr. D. José Cholbi Diego, SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con D.N.I. 01.321.094-C, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora del Síndic de Greuges y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Síndic de Greuges aprobado por Resolución de la Comisión de Peticiones de les Corts Valencianes de 21 de septiembre de 1993

Y de otra **D<sup>a</sup>. Isabel de Meer Berger**, con D.N.I. 07.222.450-J actuando en nombre y representación de la empresa **SOLRED S.A.**, NIF A79707345 con domicilio social en Méndez Álvaro, 44 – Madrid 28045, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan José de Palacio Rodríguez, de fecha 21 de diciembre de 2016 con número de protocolo 2987 y que declara vigente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficientes para formalizar el presente contrato basado en el acuerdo marco 1/17 CC para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, MEDIANTE SISTEMA DE PAGO A TRAVÉS DE TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de fecha 10 de noviembre de 2017, se adjudicó el Acuerdo Marco 1/17 CC para la contratación del suministro de combustible de automoción mencionado a la empresa **SOLRED, S.A.**, con las condiciones establecidas en los pliegos y en su oferta, con un plazo de vigencia de un año a contar desde su formalización, que se produjo el 17 de enero de 2018, y susceptible de prórroga por otro año más.

**SEGUNDO.-** Vista la ejecución del contrato y sus condiciones económicamente más ventajosas, así como la posibilidad de prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante escrito de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 15 de noviembre de 2018 se comunicó a la empresa **SOLRED, S.A.** la voluntad de la Central de Compras de prorrogar el Acuerdo Marco de referencia por un año más.

**TERCERO.-** Mediante resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó la prórroga del Acuerdo Marco de referencia, con el informe favorable de la Abogacía General, para el periodo comprendido desde el 17 de enero de 2019 y el 16 de enero de 2020, en los mismos términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta de la empresa **SOLRED, S.A.** conforme a los cuales se procedió a la adjudicación del Acuerdo Marco.

**CUARTO.-** Con fecha 1 de marzo de 2018 se procedió a la formalización del contrato basado en el citado Acuerdo Marco 1/17 CC entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y la empresa **SOLRED, S.A.** con una duración de un año y con posibilidad de prórroga por otro año más.

**QUINTO.-** Habiéndose prorrogado el Acuerdo Marco 1/17/CC, de conformidad el pliego de cláusulas administrativas que rige el mismo, que viene a establecer que la duración de los contratos basados en el Acuerdo Marco será de 1 año a contar desde su formalización, con posibilidad de prórroga por 1 año, en caso de que se prorrogue el Acuerdo Marco, procede su prórroga por dicho lazo.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se prorroga el contrato de suministro de combustible de automoción a los vehículos adscritos al SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA por la empresa **SOLRED, S.A.**, mediante sistema de pago a través de tarjetas de banda magnética o similar, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

**SEGUNDA.-** En la presente prórroga se mantienen los mismos términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en la oferta de la empresa **SOLRED, S.A.** y en el contrato principal.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato se firma el presente por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra, entregándose un original del mismo al empresario contratista.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA

D. José Cholbi Diego

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
SOLRED, S.A.

07222450J ISABEL  
ENRIQUETA DE MEER  
(R: A79707345)

Firmado digitalmente por 07222450J ISABEL  
ENRIQUETA DE MEER (R: A79707345)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/  
AEAT0307/PUESTO:1/37016/19072017110030,  
serialNumber=IDCES-07222450J, givenName=ISABEL  
ENRIQUETA, sn=DE MEER BERGER, cn=07222450J  
ISABEL ENRIQUETA DE MEER (R: A79707345),  
2.5.4.97=VATES-A79707345, o=SOLRED SA, c=ES  
Fecha: 2019.05.16 09:35:29 +02'00'

D<sup>a</sup>. Isabel de Meer Berger